



De: notificaciones@gha.com.co
Enviado el: Friday, February 23, 2024 9:48:49
Para: pmercantiles@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO
Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER//RAD: 2023-800-00074/DESESTIMACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA/D LE: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. /DDO: INSURANCE PROFESSIONALS

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
E. S. D.

PROCESO: DESESTIMACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA
DEMANDANTES MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
:
DEMANDADOS: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA, MEGASOAT LTDA.,
WILFREDO ORTEGA TRIANA y DANIEL ORTEGA TRIANA
PROCESO: 2023-800-00074

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., con dirección de notificaciones electrónicas notificaciones@gha.com.co, obrando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 830.054.904-6, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que obran en el expediente al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...", permitiendo además que "El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial", y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso "Las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder que me fue concedido por la citada Aseguradora a la Doctora **ANA MARIA BARON MENDOZA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.077.502 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La Dra. Barón podrá ser contactada al correo electrónico abaron@gha.com.co o al teléfono celular 3168024836.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.